

Partidas de gastos con crédito en alta:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. ACTUAL	ALTAS	TOTAL
0211.6110201.34900	OTROS GASTOS FINANCIEROS/GESTIÓN DEUDA	200.000,00	400.000,00	600.000,00
0321.2220000.22104	SUMINISTRO VESTUARIO	20.000,00	55.000,00	75.000,00
	TOTAL ALTAS		455.000,00	

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/39.399/09)

RIVAS-VACIAMADRID**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, el expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito número 24/2009, del presupuesto general para el ejercicio 2009, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta entidad con arreglo a los artículos 177 y 179 con relación a los artículos 169, 170 y 171, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/39.400/09)

RIVAS-VACIAMADRID**OFERTAS DE EMPLEO**

Por resolución de 24 de noviembre de 2009, del concejal-delegado de dichas Organizaciones, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, de conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria para la selección de una plaza de encargado de Mantenimiento, incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Oficios, grupo C, subgrupo C2, turno promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, aprobadas por decreto 2782/2009, de 13 de agosto, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la selección de dichas plazas, convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 243, de fecha 8 de octubre de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4 de las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de 8 de mayo de 2008, se procede a aprobar y publicar la lista definitiva de admitidos, así como el tribunal, el lugar y la fecha de examen de la fase de oposición.

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los aspirantes al proceso de selección, quedando la lista completa expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Segundo.—Nombrar a los miembros titulares y suplentes que forman el órgano de selección.

Presidente: don Alfonso Menéndez Prados, titular; doña María Paz García Campos, suplente.

Secretaría: doña Reyes Rodríguez Atilano, titular; doña María Ángeles Pellón Cordero, suplente.

Vocales:

— Don Juan Antonio Gonzalo Mozos, titular; don David Rodríguez Leal, suplente.

- Don Pedro Tenorio Pasamón, titular; don Vitaliano Acero Santos, suplente.
- Don Francisco Bonilla Solís, titular; don Salvador Rodríguez Lara, suplente.
- Don Guzmán Fernández-Carrión Salado, titular; don José Cuenca Martín, suplente.

Tercero.—Convocar en llamamiento único a los aspirantes admitidos definitivamente, para la realización del primer ejercicio, en el día, hora y lugar que a continuación se indica. Los aspirantes deberán acreditarse mediante DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Fecha: 11 de diciembre de 2009.

Lugar: Centro Cultural "Federico García Lorca", plaza de la Constitución, sin número, aula 1.7.

Hora: a las once.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la composición del tribunal, a los efectos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la fecha, lugar y hora en que se celebrará la fase oposición.

Rivas-Vaciamadrid, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, PD 431/2009, de 5 de febrero, el concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Marcos Sanz Salas.

(02/13.342/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de 16 de octubre de 2009, el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios, sin que durante el plazo de exposición pública del citado acuerdo y modificación se haya presentado reclamación alguna contra los mismos, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor el día 1 de enero del 2010.

El texto íntegro de la modificación efectuada es el siguiente:

**ORDENANZA NÚMERO 1, REGULADORA
DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

Artículo 1. *Concepto*.—Se modifica el orden de los epígrafes, en las letras C y D, quedando estas como sigue:

C) Taller de teatro.

D) Utilización del lavadero de verduras.

Artículo 3. *Cuántía*.—Se modifica el epígrafe A) Instrumentos, que queda redactado:

— Alquiler de instrumentos: 10 euros/mes.

Este alquiler se satisfará desde que el alumno firme el convenio de las condiciones de prestación con la Escuela de Música y solo durante los primeros tres años, al final de este período el alumno está obligado a la devolución del instrumento en el mismo estado en el que le fue entregado.

Se modifica el epígrafe B) Actividades culturales y de esparcimiento, que queda redactado:

1. Por proyecciones cinematográficas:
 - Adultos y niños: 1,50 euros.
2. Por representaciones teatrales y musicales:
 - Adulto: 3,31 euros.
 - Infantil (hasta dieciséis años): 2,14 euros.

La Junta de Gobierno, previa delegación, podrá aprobar un precio público de diferente cuantía en función del tipo de proyección y representación teatral, con el correspondiente expediente e información pública.

3. Talleres tiempo libre: 11 euros/mes (por hora semanal).

Se modifica el epígrafe C (anterior D), taller de teatro, que queda redactado:

- Alumnos hasta dieciséis años: 17 euros/mes.
- Resto alumnos: 19 euros/mes.

Se modifica el epígrafe G: utilización de piscinas e instalaciones deportivas, que queda redactado:

- a) Tarifas:

IMPORTE EN EUROS			
	Laborables	Sábados y festivos	
1. Piscina aire libre			
1.1. Mayores de 16 años (inclusive), día	3,40	4,40	
1.2. Niños hasta 16 años, día	1,60	2,20	
1.3. Bono 20 baños adulto (excepto domingos y festivos) los bonos caducarán con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	48,80		
1.4. Bono 20 baños niños (excepto domingos y festivos) los bonos caducarán con la temporada (primer domingo de septiembre, último día)	26,60		
2. Patronato Deportivo Municipal			
2.1. Cuota de inscripción	17,20		
3. Pabellón cubierto			
3.1. Pista grande (1 hora)	41,00		
3.2. Pista grande (partido)	45,60		
3.3. Pista transversal (1 hora)	28,80		
3.4. Suplemento iluminación (hora)	3,40		
4. Campo de fútbol			
4.1. Una hora	90,00		
4.2. Partido	112,90		
4.3. Partido con taquilla	225,80		
4.4. Suplemento Iluminación	9,40		
4.5. Campo F7 (1 hora)	48,20		
5. Pistas exteriores (por horas)			
5.1. Pista polideportiva	16,10		
5.2. Pista de tenis	5,50		
5.3.			
5.4. Suplemento iluminación (tenis)	2,80		
5.5. Suplemento iluminación (polideportiva)	3,90		
6. Actividades deportivas			
	Mensual	Trimestral	
6.1. Escuela de deporte infantil básica	13,50	34,10	
6.2. Escuela de deporte infantil avanzada	19,00	49,70	
6.3. Escuela de deporte infantil perfeccionamiento	23,00	61,30	
6.4. Escuela de deporte adultos básica	23,00	61,30	
6.5. Escuela de deportes adultos avanzada	32,00	89,10	
7. Sala de musculación	33,00	91,00	
7. Piscina cubierta			
	Empadronado	No empadronado	
<i>Cuotas de inscripción</i>			
Matrícula abonado	30,00	36,00	
Matrícula cursillista	20,00	24,00	
Cuotas abonado (euros/mes)			
Individual adulto	30,00	36,00	
Individual menor de edad y jubilado/pensionista/discapitado*	18,00	21,60	
Familiar (con hijos hasta 17 años)	40,00	48,00	
Suplemento abonado act. acuáticas adulto	5,00	6,00	
Suplemento abonado SPA	5,00	6,00	
Matrimonio jubilado/pensionista (situación de ambos)	24,00	28,80	

*Personas con ingresos declarados (IRPF) inferiores a 15.000 euros brutos anuales

IMPORTE EN EUROS		
	Laborables	Sábados y festivos
Entradas piscina cubierta		
Entrada piscina: adulto	4,00	5,00
Entrada piscina: menor de edad y jubilado/pensionista/discapac	3,00	4,00
Entrada sala de fitness: adulto	6,00	7,50
Entrada sala de fitness: jubilado/pensionista/discapitado	3,00	4,00
Alquileres piscina cubierta		
Calle / hora	15,00	20,00
Competiciones / medio día	200,00	250,00
Actividades acuáticas (euros / mes)		
	Abonados	No abonados
a) Bebés		
1 día/semana	12,00	24,00
b) Infantil y Jóvenes		
1 día/semana	8,00	16,00
2 días/semana	15,00	30,00
c) Adultos		
1 día/semana	8,00	16,00
2 días/semana	15,00	30,00
3 días/semana	21,00	42,00
d) Jubilados y pensionistas		
1 día/semana	5,00	10,00
2 días/semana	9,00	18,00
3 días/semana	12,00	24,00
e) Cursos intensivos verano (lunes a viernes)		
Quincena	20,00	40,00
Gestión específica precios públicos piscina		

1. El abonado tiene derecho a la utilización de las piscinas climatizadas y la sala de fitness.
2. Existe una inscripción diferenciada en función del tipo de usuario. El abonado tiene una matrícula que se abonará únicamente en el momento de la inscripción, salvo que se dé en algún momento de baja, en cuyo caso, en el momento de su reincorporación deberán volver a pagarla. Los familiares de abonados, al adherirse al titular no tienen que abonar matrícula. El cursillista no abonado tiene una matrícula por temporada, considerando esta de septiembre a agosto, independientemente del momento de inscripción.
3. El concepto de abonado tiene carácter anual y el cobro se realizará mediante domiciliación bancaria con carácter mensual, semestral o anual.
4. Las actividades en piscina se organizan en clases de 45 minutos de duración, con la excepción de los cursos para bebés y preescolares que son de 30 minutos.
5. Todos los precios y tarifas son IVA incluido.

- b) Las tarifas señaladas anteriormente para niños o infantiles en aquellos casos donde así esté establecido, serán de aplicación tanto a jubilados, parados y minusválidos.
La tarifa de la sala de musculación, en este caso, será de 45,50 euros (trimestre) y 16,50 euros (mensual).
- c) Los jubilados, minusválidos y parados justificarán su situación mediante documentación acreditativa de la Seguridad Social, del INSERSO o el INEM. Asimismo, se determina la gratuidad de las actividades deportivas y de la piscina para los discapacitados dependiente y acompañante.
- d) A efectos de este apartado se considerarán minusválidos aquellos cuya minusvalía sea igual o superior del 33 por 100.
- e) Las tarifas señaladas para las actividades deportivas y sala de musculación gozarán de una reducción del 50 por 100 de su importe para aquellos sujetos pasivos miembros de familia numerosa, circunstancia que deberá acreditarse en cada solicitud con la correspondiente cartilla de familia numerosa expedida por la Comunidad de Madrid. Para la piscina al aire libre el precio del bono de 20 baños se establece en 26,60 euros, para cada miembro de la familia numerosa (adulto o infantil). Los bonos caducarán con la temporada (primer domingo de septiembre, último día).
- f) Alquiler de temporada.
 - f.1) Se entenderá por alquiler de temporada el alquiler de instalaciones deportivas que se desarrollen durante, al menos, un semestre y como máximo del 15 de septiembre al 15 de julio. Los usuarios que así lo soliciten, gozarán de una reducción del 20 por 100 de las tarifas indicadas en los puntos 3, 4 y 5 con o sin iluminación, según corresponda.
 - f.2) Los usuarios interesados deberán solicitar y cumplimentar el impreso de solicitud de alquiler por temporada en las oficinas del polideportivo municipal, indicando las fechas de utilización (no inferior a un semestre). El Ayuntamiento a la vista de la programación de acti-

vidades y de la disponibilidad existente autorizará o rechazará la solicitud. En el segundo de los casos podrá proponer un calendario alternativo.

- f.3) Una vez autorizada su solicitud se deberá realizar liquidación de la tasa calculada en un plazo máximo de diez días desde la comunicación de la autorización. De no recibir el ingreso en la fecha indicada el Ayuntamiento podrá anular la autorización.
- f.4) Solo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución o, en su caso, prorrateo de la parte correspondiente al usuario.
- f.5) Calendario: el alquiler por temporada no contempla las siguientes fechas: Navidades, Semana Santa y fiestas patronales.
- f.6) El servicio deportivo municipal podrá alterar los horarios establecidos por causas justificadas sobrevenidas, ofreciendo al usuario, si fuera posible, otros horarios de uso. Solo la no prestación del servicio por causas imputables a esta Administración dará lugar a la devolución, o en su caso prorrateo, de la parte correspondiente al usuario.
- f.7) El comportamiento inadecuado del uso de las instalaciones podrá ser causa de anulación del alquiler por temporada dando lugar a devolución de la parte proporcional del importe no utilizado salvo que se produzcan daños y/o altercados graves en la misma.

Se suprimen los apartados establecidos en las letras g), h) i), y j) de este epígrafe G.

En el apartado 3, letras a) y c) las referencias al epígrafe D: taller de teatro se cambian por epígrafe C: taller de teatro.

En el artículo 5, Gestión, número 2, se sustituye Comisión de Gobierno por Junta de Gobierno Local.

Contra este acuerdo definitivo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

San Martín de la Vega, a 26 de noviembre de 2009.—La alcaldesa en funciones, Carmen Alfá Ruano.

(03/39.258/09)

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR VACACIONES Y BALNEARIOS I.M.S.E.R.S.O. A REALIZAR POR LA CONCEJALÍA DE MAYOR, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO: AÑO 2009-2010

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar a las personas empadronadas en el municipio de Valdemoro que soliciten el acceso a los programas-convenio "Balnearios y vacaciones del IMSERSO", para la financiación de sus gastos de estancia y desplazamiento, y cuya finalidad es la de poder facilitar el acceso a esta actividad a aquellas personas con escasos recursos económicos, para el año 2009-2010.

Los gastos a subvencionar estarán comprendidos desde el 1 de octubre de 2009 hasta 30 de junio de 2010.

2. Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas

El importe global de todas las ayudas concedidas no podrá superar la cantidad de 5.000 euros y su abono se realizará con cargo a la partida presupuestaria 316-481 del Presupuesto Municipal 2010, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

Esta subvención es compatible con cualquier otra otorgada para la misma finalidad que el solicitante pueda obtener de otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada, siempre que, en concurrencia con estas, no supere el presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención.

En cualquier caso, será obligación de los beneficiarios comunicar al órgano concedente la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca en el plazo de veinte días y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3. Requisitos generales de los solicitantes

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de la subvención las personas empadronadas en el municipio de Valdemoro, adscritas a alguno de los programas de vacaciones y balnearios del IMSERSO, correspondiente a la temporada 2009-2010.

Las personas solicitantes, para ser beneficiarias de subvención, deberán reunir además los siguientes requisitos generales:

- a) Estar inscritas en el padrón municipal del Ayuntamiento de Valdemoro.
- b) Estar inscritas en uno de los dos programas-convenio del IMSERSO "Balnearios 2010" o "Vacaciones 2009-2010".
- c) No superar el baremo económico establecido en esta convocatoria: en el caso de personas que vivan solas, tener ingresos mensuales inferiores a 595 euros y/o parejas cuyos ingresos mensuales no superen los 860 euros.

En ambos casos se establece un límite de 480 euros anuales en concepto por rendimiento de capital mobiliario y/o inmobiliario.

- d) Estar al corriente de pagos con tributos locales, que se realizará de oficio por los servicios municipales correspondientes.
- e) Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas o percibidas con anterioridad a la presente convocatoria, que se realizará de oficio por los servicios municipales correspondientes.

4. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo de realización de la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano del Ayuntamiento de Valdemoro que concede la subvención el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Valdemoro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca en el plazo de veinte días y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización de la actividad, justificándola adecuadamente.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Valdemoro.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.